



Bogotá, D. C. 24-04-2026

21022026E2013650
Código de Verificación: 3b2b3

Señores

NARCISO MORENO LOPEZ
MIGUEL ÁNGEL SALCEDO
LUZ MARINA NAVARRO
MARÍA MERCEDES MESA MALDONADO
JUAN CARLOS ÁVILA LORA
JOSE WILLIAM MARÍN ARIZA
JAIME LÓPEZ AVILA

guiaurbana1@yahoo.com

Calle 80 No. 73 A – 21 Apto. 523 INT 2
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a radicado Ambiente No. 2026E1018450 de abril 2026. Mesa virtual de trabajo reconversión o sustracción asentamientos humanos preexistentes antes de 2005 en la reserva forestal de los cerros orientales de Bogotá, para aportar a informe bimestral, en el marco del Auto del 24 de noviembre de 2025 de Magistrado.

Respetados Sres.:

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conoció el radicado del asunto, por medio del cual solicitó lo siguiente:

"(...) En el marco del Auto del 24 de noviembre DE 2025 solicitamos a MINAMBIENTE en su calidad entidad competente de realizar sustraer o reconversiones de suelo urbano a suelo rural de reserva forestal o viceversa, según lo conceptuado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR en el informe suministrado al magistrado, que hace parte del Auto del 20 de marzo de 2026.

Precisar los requisitos y autorizaciones, que se deben aportar como mínimo para abordar sustraer o reconversiones de suelo rural de reserva a suelo urbano o suelo rural sin afectación a reserva forestal, Caso a caso de los asentamientos humanos preexistentes antes del 2005 en la reserva forestal protectora cobijada por el fallo de cerros.

Precisar las obligaciones que trae a los interesados la sustraer o reconversiones de suelo rural de reserva (...)".



De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 3570 de 2011¹, esta cartera ministerial, a continuación, proporciona la correspondiente respuesta:

Una vez analizada la solicitud realizada por los ciudadanos, se ratifica lo ya expresado en el radicado Ambiente No. **21022026E2007511 del 6 de marzo del 2026** y se resalta nuevamente que las mesas de trabajo mencionadas, enmarcadas en el cumplimiento del Auto del 24 de noviembre de 2025 y relacionadas con la sentencia proferida dentro de la Acción Popular asociada a los Cerros Orientales (Exp. 250002315000-2005-00662-01), suscrito por el Honorable Magistrado Alberto Espinosa, se vienen desarrollando desde diciembre del 2025 con la participación de los actores involucrados y bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) y su secretario técnico del Comité Interinstitucional para la coordinación de la actuación administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, sobre peticiones reiteradas se remite dicho oficio anexo a la presente, en el cual se dio respuesta de fondo a esta misma solicitud.

Para efectos de su programación, agradecemos que se remita una propuesta de fecha y hora al correo electrónico institucional info@minambiente.gov.co, con copia a smesa@minambiente.gov.co, con el fin de gestionar la disponibilidad de los profesionales del Ministerio que participarán en el espacio. Una vez recibida la propuesta, desde esta Dirección se confirmará la asistencia y se designarán los profesionales encargados de brindar la orientación correspondiente.

Cordialmente,

NATALIA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexo: Radicado Ambiente No. 21022026E2007511 de marzo del 2026.

Con copia a: Dr. YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA

Director Técnico de Ordenamiento Territorial

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR

¹ Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



sau@car.gov.co

Proyectó: Guillermo Prieto Palacios, Profesional Especializado del GGIBRFN de la DBBSE
Revisó: Isabel Cristina García Burbano, Contratista del GGIBRFN de la DBBSE
Sandra Carolina Díaz Mesa, Coordinadora del GGIBRFN de la DBBSE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente